

ADENDA TERCERA AL CONTRATO
DE ACCESO SERVICIO DE PRACTICAJE

Conste por el presente documento, la Adenda TERCERA al Contrato de Acceso a la Infraestructura para brindar el Servicio de Practicaje, que celebran de una parte la empresa **TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.**, identificada con RUC N° 20562916360, debidamente representada por su Gerente General señor Jorge Luis Arce Almenera, identificado con DNI N° 08231523, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 13252518 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en la Av Benavides N° 1944, Oficina 503, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, a quien en adelante se denominará **Entidad Prestadora**, y de la otra parte, la empresa **PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C.**, identificada con RUC N° 20517048781, debidamente representada por su Gerente General el señor Carlos Enrique Carranza Nieto, identificado con DNI N° 09861920, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12061891, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao, con domicilio en Urb. Maranga Et. Siete Cal. Martín de Murua – San Miguel – Lima a quien en adelante se le denominará “Usuario Intermedio”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Contrato de Acceso Servicio de Practicaje de fecha 28 de enero de 2020 (en adelante “EL CONTRATO DE ACCESO”), las partes señalaron las condiciones para el acceso a la infraestructura portuaria para que brinde el servicio de Practicaje en el Terminal Portuario General San Martín – Pisco.
- 1.2. Con fecha 01 de febrero del 2021, se suscribió la Primera Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO, en el cual se dispuso, entre otras cosas, la prórroga del plazo de vigencia del mismo hasta el 27 de enero del 2022.
- 1.3. Con fecha 03 de febrero de 2022, se suscribió la Segunda Adenda a EL CONTRATO DE ACCESO, en el cual se dispuso, entre otras cosas, la prórroga del plazo de vigencia del mismo hasta el 27 de enero de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

En atención a las condiciones originalmente definidas en EL CONTRATO DE ACCESO y, atendiendo a la importancia y envergadura del mismo para las partes, éstas convienen en modificar el referido documento, estableciendo que el plazo de duración del mismo sea hasta el 27 de enero de 2024.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES

Las partes dejan constancia expresa que la presenta Adenda no enerva las demás cláusulas de EL CONTRATO DE ACCESO, las que continúan plenamente vigentes, siempre que no se opongan al contenido del presente documento.

Lima, 31 de enero de 2023.

TERMINAL PORTUARIO PARACAS S.A.

Jorge Luis Arce Almenera
Gerente General

CARLOS ENRIQUE CARRANZA NIETO
GERENTE GENERAL

PILOTOS DEL SUR SOUTH PILOTS S.A.C.
EL USUARIO INTERMEDIO

Carlos Enrique Carranza Nieto
Gerente General

